



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

16 SEP 2009

Expte. N° 25.539/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Adolfo RIVEROS ZAPATA, Secretario de Cooperación Técnica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de horas extras a favor de la Sra. Patricia ARIAS, personal de apoyo universitario de la citada SECRETARIA, a partir del 1° de septiembre y por el término de un (1) mes, hasta un máximo de tres (3) horas diarias.

QUE asimismo informa que la erogación será atendida con fondos del Overhead (canon) que recibe la Secretaría por la administración de los proyectos subsidiados en ejecución.

QUE dicho pedido se encuadra en el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

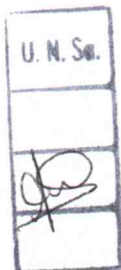
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, a favor de la Sra. Rosa Patricia ARIAS, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de esta Universidad, por el mes de septiembre de 2009, con el cumplimiento de hasta un máximo de tres (3) horas diarias como máximo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con los fondos del Overhead (canon) que recibe la Secretaría de Cooperación Técnica por los proyectos subsidiados en ejecución.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Direcciones Generales de Personal y de Administración, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 08 57-09